CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 410568.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Oferta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 410568****, a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Se deja constancia que el Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos, se encuentra con permiso particular; motivo por el cual el mismo no está presente en el momento de la firma del presente informe. ----------

Antecedentes

- *Memorándum DLA Nº 06/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, por el cual la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral remite las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, fundamentación y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03". ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 347/2022 de fecha 09 de marzo de 2022. ----------*
- *Dictamen UOC Nº 27/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, de elaboración de precio referencial. ----------*
- *Acta Electrónica de Apertura de Oferta de fecha 28 de marzo de 2022. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Frasco Gotero y Jeringa Descartable para Tinta Indeleble en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", fundamentada en el Memorándum DLA N° 06/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, el cual expresa cuanto sigue: ----------

Que conforme al pedido realizado por las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral de la Justicia Electoral, en virtud a las funciones que competen a las Direcciones requirentes y en base a los trabajos de organización, preparación y ejecución de los procedimientos a ser implementados para el desarrollo exitoso de las Elecciones Nacionales y Departamentales; han realizado el pedido correspondiente a fin de contar con los insumos electorales necesarios como frasco gotero para tinta indeleble a ser utilizados en cada mesa de votación para marca en el dedo índice de electores y jeringas descartables para carga de tinta indeleble en los frascos goteros, los cuales serán proveídos a todos los locales de votación del país. ----------

Asimismo, resaltaron que los bienes requeridos constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de las tareas electorales programadas y la aplicación apropiada de medidas de higiene, por lo que resultan necesarios para garantizar la óptima realización de los comicios de referencia. ----------

1. ***DD.JJ. de Apertura de Oferta Única***

De conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021 y habiéndose constatado que se presentó solo una oferta, en fecha 28 de marzo de 2022, a fin de proseguir con la apertura del único sobre de oferta presentado en el marco del llamado de referencia, el Director de la Unidad Operativa de Contratación, en carácter de Declaración Jurada, expresó cuanto sigue: ----------

> *"...que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en atención a que los insumos electorales requeridos son de carácter vital para el cumplimiento de los objetivos trazados para el desarrollo exitoso de las Elecciones, por lo que resulta necesaria la inmediata adquisición de los frascos goteros y jeringas descartables para tinta indeleble a los efectos de contar con dichos insumos que serán utilizados en todos los locales de votación del país de manera a hacer frente a los nuevos desafíos electorales que se aproximan, a fin de lograr la óptima realización de los comicios y el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos electorales.*
>
> *Que, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, puesto que se pretende suministrar a la Justicia Electoral de los insumos de manera inmediata en atención a que se aproximan los comicios y los mismos serán necesarios para una mejor organización, preparación y ejecución de los procedimientos a ser implementados y lograr así el desarrollo exitoso de las Elecciones Internas 2022 y Elecciones Nacionales y Departamentales 2023."*

2. ***Acta Electrónica de Apertura de Oferta***

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia	31.070.000.-

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Ibarra Ortiz
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

2.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Oferta

En el marco del Acto de Apertura del Sobre, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

3. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", al Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 y en el marco las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen DSAA Nº 44/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ---

> *"La normativa aplicable al caso, delega a la autoridad competente, bajo su exclusiva responsabilidad la decisión de proceder a la evaluación de la única oferta presentada, prescindiendo del requisito de contar con la cantidad mínima de ofertas. Teniendo en cuenta que el procedimiento en cuestión ha estado publicado en el SICP por 12 días corridos previos al acto de apertura de la única oferta, y atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Res. DNCP Nº 483/2021, el Director de la UOC mediante Declaración Jurada de justificación ha mencionado: "La realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y, por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en atención a que los insumos electorales requeridos son de carácter vital para el cumplimiento de los objetivos trazados para el desarrollo exitoso de las Elecciones, por lo que resulta necesaria la inmediata adquisición de los frascos goteros y jeringas descartables para tinta indeleble a los efectos de contar con dichos insumos que serán utilizados en todos los locales de votación del país de manera a hacer frente a los nuevos desafíos electorales que se aproximan, a fin de lograr la óptima realización de los comicios y el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos electorales. En consideración de todo lo expuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación en la Declaración Jurada de rigor, habiéndose llevado a cabo todos los procedimientos previos establecidos en la Resolución que rige para el efecto, esta Dirección considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de la única oferta presenta en el marco del llamado de referencia." **[Sic]***

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA (DDJJ Art.40)	LISTA DE PRECIO	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA C.I. DEL FIMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1685065	roggermarcelo123@hotmail.com

4.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 29 de marzo de 2022, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si el oferente, tanto personas físicas como jurídicas e incluyendo a las personas indicadas en el

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Ortiz Coord. Gral. Contrataciones Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R. Asesor Jurídico - Justicia Electoral Matrícula C.S.J. N° 32.207

'Formulario de Declaración de Miembros' (incisos m y n del Artículo 40), se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

Nº	*EMPRESA OFERENTE*	*RUC N°*	*INHABILITADO (SI/NO)*
1	*F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia*	*3530650-5*	*NO*

4.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2022 recibida en fecha 29 de marzo de 2022, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo de Listado del Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de la misma. ----------
b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada. ----------

Por Nota D.T. N° 405/2022 recibida en fecha 29 de marzo de 2022, la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 66/2022, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* ***[Sic]*** *---*

- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH: ----------*
  - *Rogger Marcelo Villalba Candia C.I. Nº 3.530.650 (Min. de Educ. y Cultura 2005 al 2015 – M.J.T. 2010). ----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivas
Coord. Gral. de Asesoría Jurídica y Abogacías Administrativas - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---

5. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

6. Verificación de los Criterios de Evaluación

6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE - PERSONA FÍSICA	F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA (*)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Frasco y Jeringa) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2019 - 2020 - 2021). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los bienes requeridos.	CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Rivarola
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Ing. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

(*) Ver numeral 6.3 del presente informe.

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman sus precios. ----------

6.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el título "Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS", Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente ***F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia*** *es el único que presentó oferta en el llamado de referencia.* ----------

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y con la capacidad técnica conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 410568, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41121810-019	Frasco Gotero para Tinta Indeleble	Unidad	Unidad	42.000	Viscount	Paraguay	725	30.450.000
2	42142608-001	Jeringa Descartable para Tinta Indeleble	Unidad	Unidad	200	Wego	China	3.100	620.000
Precio Total									31.070.000

❖ ***F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 31.070.000.- (Guaraníes Treinta y Un Millones Setenta Mil)****, incluido todos los impuestos.*

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). --

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Alvarado Rodríguez
Coord. Comité Asesores Jurídicos
Abogado Matriculado - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 07 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Javier L. Rivarola Fernández
Coord. Gral. Desarrollo
y Abogado de Desarrollo

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 410568

Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA						F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41121810-019	Frasco Gotero para Tinta Indeleble	Unidad	Unidad	42.000	Viscount	Paraguay	725	30.450.000
2	42142608-001	Jeringa Descartable para Tinta Indeleble	Unidad	Unidad	200	Wego	China	3.100	620.000
Precio Total									31.070.000
Precio s/ Acta de Apertura									31.070.000
Diferencia									0

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Navarro Rodríguez
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Interino

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2022

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 410568.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 29 de marzo de 2022

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2021 para la "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 410568, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de la misma.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE con los datos personales del participante de la Contratación Directa Nº 3/2022.

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: 942
Recibido en Fecha: 29/03/22 Hora: 9:14
Firma:
Aclaración: Araceli González
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA	3.530.650

JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA
*****

JUSTICIA ELECTORAL.
NOTA D.T. Nº 405/2022.

Asunción, 29 de marzo de 2022.

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 66/2022 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022 PARA LA "ADQUISICION DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 410568**, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · DIRECCIÓN DE TESORERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 29/03/2022 Hora:
Firma: Abog. Andrea Ibarra
Aclaración:
Total de Fojas:

Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180111 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 66/2022

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 29 de marzo de 2022

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2022", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por Contratación Directa N° 3/2022 para la "ADQUISICIÓN DE FRASCO, GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", con ID N° 410568. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA C.I.N° 3.530.650 (MIN. DE EDUC. Y CULTURA 2005 AL 2015 – M.J.T. 2010)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 942
Recibido en Fecha: 29/03/2022 Hora: 11:09
Firma:
Aclaración: Lic. Elena Aquino
Dirección de Tesorería

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH